

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 905

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aplicar los siguientes valores de alquileres, a partir del mes de Junio de 1988, a los locales que a continuación se detallan, y que corresponden a la Galería Colón:

Local Nro. 1	A 670.- (Australes)
Local Nro. 5	400.- (Australes)
Local Nro. 6	400.- (Australes)
Local Nro. 7	550.- (Australes)
Local Nro. 10	250.- (Australes)
Local Nro. 11	250.- (Australes)
Local Restaurant	950.- (Australes)
Local El Acuerdo	180.- (Australes)
Local Chevallier	180.- (Australes)

ARTICULO 2do.- Para acogerse a los valores de alquileres, establecidos en el artículo 1 de la presente, los titulares de los contratos respectivos, deben renunciar al año de prórroga, mediante telegrama colacionado.-

ARTICULO 3ro.- Los alquileres mencionados en el artículo 1, se reajustarán trimestralmente a partir del 1 de Setiembre de 1988, tomándose como base la variación producida en el Índice de Precios al Consumidor Nivel General, publicado por el INDEC, para el trimestre anterior al que corresponda el ajuste.-

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 de Mayo de 1988 .-

JUAN MANUEL BAUTISTA
Secretario del Concejo Deliberante



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE